

REF.: APRUEBA CREACIÓN DEL
BACHILLERATO EN INGENIERÍA PARA
LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL
AMBIENTAL Y PLAN DE ESTUDIO DE LA
MENCIONADA CARRERA, CONDUCENTE
AL TÍTULO DE INGENIERO (A) CIVIL
AMBIENTAL Y A LOS GRADOS DE
BACHILLER EN INGENIERÍA Y
LICENCIADO (A) EN CIENCIAS DE LA
INGENIERÍA, PARA LAS PROMOCIONES
QUE INGRESEN A CONTAR DEL AÑO
2020.

0349 / 2020.
DECRETO EXENTO N° _____ /

VALPARAÍSO, 25 de junio de 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

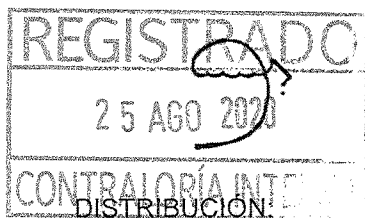
1. Certificado N° 008 de fecha 27 de mayo de 2020, del Secretario General, que da cuenta del acuerdo del Consejo Académico en su Sesión N° 4 de fecha 23 de abril de 2020, en orden a aprobar el Plan de Estudio de la Carrera del Ingeniería Civil Ambiental, conducente al título de Ingeniero (a) Civil Ambiental y a los grados de Bachiller en Ingeniería y Licenciado (a) en Ciencias de la Ingeniería, para la promoción que ingrese a contar del año 2020.
2. Certificado N° 007 de fecha 23 de junio de 2020, del Secretario General, que da cuenta del acuerdo de la Junta Directiva en su Sesión Ordinaria N° 6 de fecha 22 de junio de 2020, en orden a aprobar la creación del Bachillerato en Ingeniería para la carrera de Ingeniería Civil Ambiental, para la promoción que ingrese a contar del año 2020.
3. Memorándum N° 063/2020, del Secretario General a Asesoría Jurídica.
4. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículos 12 letra e), 23 letra e) y 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 269/2018, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la creación del **BACHILLERATO EN INGENIERÍA** para la carrera de **INGENIERÍA CIVIL AMBIENTAL** y el plan de estudio de la mencionada carrera, conducente al título de **INGENIERO (A) CIVIL AMBIENTAL** y a los grados de **BACHILLER EN INGENIERÍA Y LICENCIADO (A) EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA**, para las promociones que ingresen a la Universidad a contar del año 2020, de conformidad al proyecto presentado por la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Gestión Curricular y la Facultad de Ingeniería, cuyo texto se adjunta al presente Decreto y se ordena formar parte integrante de él.

2. Atendida la declaración de estado de catástrofe en todo el país, el presente decreto comenzará a regir a partir de esta fecha, sin esperar su total tramitación.

REGISTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



UNIVERSIDAD de PLAYA ANCHA de CIENCIAS de la EDUCACION
RECTOR
UNIVERSIDAD de PLAYA ANCHA de CIENCIAS de la EDUCACION
VALPARAISO

Rectoría
Prorrectoría
Secretaría General
Auditoría Interna
Vicerrectoría Académica
Administración y Finanzas
Facultades (8)
I. Domeyko
Dirección General de Docencia
Registro Curricular
Selección y Admisión
Títulos y Grados
Crédito Universitario/
Dirección General de Grados
Asesoría Jurídica.

PSV/RCM/mmm.